

2017

Política policial y de
profesionalización

Secretaría Técnica



**CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**“EJERCICIO CONSULTIVO SOBRE EL SERVICIO
POLICIAL DE CARRERA Y PRESTACIONES”**



CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Zapopan, Jalisco a 04 de diciembre del 2017.

Oficio: 200/2017.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre el servicio policial de carrera y prestaciones.

EJERCICIO CONSULTIVO SOBRE EL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y PRESTACIONES

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia tiene entre sus atribuciones el formular ejercicios consultivos que contengan recomendaciones y propuestas para mejorar la política pública, acorde a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado.

Como parte de esta política pública, es importante contar con una policía profesionalizada, con certidumbre laboral, estabilidad familiar, con servicios médicos, y comprometida con la sociedad, cuyo bienestar tenga como resultado un impacto significativo en la seguridad.

El desarrollo de los policías, se debe considerar dentro de un conjunto integral de procesos estructurados que comprendan el Servicio Policial de Carrera: los esquemas de profesionalización, la certificación y su régimen disciplinario, cuyo objeto es garantizar el desarrollo institucional e impulsar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales. Motivo por el que es necesario implementar un diagnóstico con el objeto de saber qué porcentaje de los municipios cumple con la disposición referida en el Reglamento Interinstitucional del Servicio Civil de Carrera del Sistema de Seguridad Pública.

Respecto a las condiciones laborales de los elementos de las corporaciones policiales y la falta de prestaciones fundamentales para las personas que se desempeñan en esta función de alto riesgo, es no sólo contraria a lo establecido en la legislación nacional y local, sino también al nivel de exigencia social hacia su labor.



CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Zapopan, Jalisco a 04 de diciembre del 2017.

Oficio: 200/2017.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre el servicio policial de carrera y prestaciones.

Sin condiciones justas y dignas de seguridad social no podremos contar con una policía profesionalizada, con certidumbre laboral, estabilidad familiar, con servicios médicos y comprometida con la sociedad y, que su bienestar tenga como resultado un impacto significativo en la seguridad.

En el último diagnóstico que elaboró este organismo de participación social, en el tema de las condiciones justas y dignas de seguridad social, se solicitó a los 125 municipios del Estado, información de las prestaciones que percibían los elementos de las corporaciones policiales y de manera específica se preguntó si estaban inscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso, si contaban con servicios médicos, si cotizaban al Instituto de Pensiones del Estado y si tenían seguro de vida, con el objeto de conocer si los municipios cumplían en el otorgamiento de dichas prestaciones mínimas establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado. La información que se recabó de los municipios fue la siguiente:

Municipio	IMSS	Servicio Médico	Pensiones	Seguro de Vida
Acatic	SI		NO	SI
Acatlán de Juárez	NO	Municipal	NO	NO
Ahualulco de Mercado	NO	Municipal	NO	NO
Amacueca	SI*		NO	NO
Amatitán	SI		SI	NO
Ameca	NO	Municipal	NO	NO
Arandas	NO	Municipal	NO*	SI
Atemajac de Brizuela	NO	Municipal	NO	NO
Atengo	NO	Municipal	NO	NO
Atenguillo	NO	Municipal	NO	NO
Atotonilco el Alto	NO	Municipal	NO	SI
Atoyac	NO	Seguro Popular	NO	NO
Autlán de Navarro	SI		NO*	SI
Ayotlán	NO	Municipal	NO	NO
Ayutla	NO	Municipal	NO	NO
Bolaños	NO	Particular	NO	NO



**CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Zapopan, Jalisco a 04 de diciembre del 2017.

Oficio: 200/2017.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre el servicio policial de carrera y prestaciones.

Cabo Corrientes	NO	Municipal	NO	NO
Cañadas de Obregón	NO	Seguro Popular	NO	NO
Casimiro Castillo	NO	Seguro Popular	NO	NO
Chapala	NO	Municipal	SI	SI
Chimaltitán	NO		NO	NO
Chiquilistlán	NO	Municipal	NO	NO
Cihuatlán	NO	Municipal	NO	NO
Cocula	NO		NO	SI
Colotlán	NO	Particular	NO	NO
Concepción de Buenos Aires	NO		NO	NO
Cuahtitlán de García Barragán	NO	Municipal	NO	NO
Cuautla	NO	Municipal	NO	NO
Cuquío	NO	Particular	NO	SI
Degollado	NO	Particular	NO	NO
Ejutla	NO	Municipal	NO	NO
El Arenal	SI		NO	NO
El Grullo	SI	Modalidad 38**	NO	NO
El Limón	SI		NO	NO
El Salto	NO	Municipal	NO*	SI
Encarnación de Díaz	NO	Particular	NO	NO
Etzatlán	NO	Particular	NO	SI
Guachinango	NO	Seguro Popular	NO	SI
Guadalajara	SI	Modalidad 38**	SI	SI
Gómez Farías	SI		NO	NO
Hostotipaquillo	NO	Municipal	NO	NO
Huejuquilla el Alto	NO	Municipal	NO*	NO
Huejúcar	NO	Municipal	NO	SI
Ixtlahuacán de los Membrillos	NO		NO	NO
Ixtlahuacán del Río	SI		SI	SI
Jalostotitlán	SI		NO	NO
Jamay	NO	Municipal	NO	NO
Jesús María	SI		NO*	NO
Jilotlán de los Dolores	NO		NO	NO*
Jocotepec	NO	Municipal	NO	NO
Juanacatlán	NO	Municipal	NO	NO
Juchitlán	NO	Municipal	NO	NO
La Barca	SI		NO	SI
La Huerta	NO	Municipal	NO	NO
La Manzanilla de la Paz	NO		NO	NO
Lagos de Moreno	SI		NO*	SI
Magdalena	SI	Modalidad 38**	NO	SI
Mascota	NO	Municipal	NO	SI
Mazamitla	NO	Municipal	NO	NO
Mexxicacán	NO	Municipal	NO	NO
Mezquitic	SI		NO*	NO
Mixtlán	NO	Municipal	NO	NO



CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Zapopan, Jalisco a 04 de diciembre del 2017.

Oficio: 200/2017.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre el servicio policial de carrera y prestaciones.

Ocotlán	SI		SI	NO
Ojuelos de Jalisco	NO	Seguro Popular	NO	NO
Pihuamo	SI		NO	NO
Poncitlán	NO	Municipal	NO	NO
Puerto Vallarta	SI		SI	SI
Quitupan	NO		NO	NO
San Cristóbal de la Barranca	NO		NO	SI
San Diego de Alejandría	NO	Municipal	NO	SI
San Gabriel	SI		NO	NO
San Ignacio Cerro Gordo	SI	Modalidad 38**	NO	SI
San Juan de los Lagos	NO	Municipal	NO	SI
San Juanito de Escobedo	NO	Municipal	NO	NO
San Julián	NO	Seguro Popular	NO	NO
San Marcos	NO	Municipal	NO	NO
San Martín Hidalgo	NO	Municipal	NO	NO
San Martín de Bolaños	NO	Particular	SI*	NO

La modalidad 38 comprende: Farmacia, riesgo de trabajo, maternidad y beneficiarios.

La modalidad 42 comprende: atención a enfermedades, maternidad, gastos de funeral y pensión.

El diagnóstico nos indicó que, de los 125 municipios, 36 de ellos tenían como prestación el servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, es decir, correspondía al 29%; los municipios que no contaban con esta prestación misma que representaba el 71%.

Del 71% restante, el 61% (54 municipios) tenían la prestación de servicio médico municipal, 11%, es decir, 11 municipios con seguro popular; 14% contaban con atención médica particular y el mismo porcentaje (12 municipios) carecía de la prestación de servicio médicos.

Con relación a los municipios que cotizaban al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se identificaron a 18 que representan el 14% que sí garantizan esta prestación, en tanto que aquellos que no cotizan



CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Zapopan, Jalisco a 04 de diciembre del 2017.

Oficio: 200/2017.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre el servicio policial de carrera y prestaciones.

para este Instituto representaba el 86%, es decir, 107 municipios del Estado.

Con base a lo anterior, se ha llegado a la conclusión que para tener una policía profesionalizada, es necesario se cubran no sólo las necesidades mínimas, sino todas las prestaciones establecidas por la ley, que garantizan un adecuado desarrollo humano, familiar, laboral y profesional, puesto que la mayoría de los municipios incumplen con esto. Por lo que es necesario avanzar, y al respecto planteamos las siguientes:

PROPUESTAS

- Que los municipios contraten de manera colectiva un seguro de vida para los elementos operativos.
- Garantizar a los elementos operativos el acceso a los servicios médicos de primero, segundo y tercer nivel, para ello, los municipios deberán destinar los recursos financieros suficientes en sus respectivos presupuestos.
- Afiliar a todos los elementos al Instituto de Pensiones de Jalisco para que los elementos disfruten de los servicios asistenciales, así como del otorgamiento de pensiones y jubilaciones correspondientes.
- Considerar en los presupuestos respectivos, las adecuaciones para el otorgamiento del sistema de seguridad social complementario.
- Proponer al Congreso del Estado modificar la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, para sancionar a



CONSEJO CIUDADANO
DE SEGURIDAD
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Zapopan, Jalisco a 04 de diciembre del 2017.

Oficio: 200/2017.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre el servicio policial de carrera y prestaciones.

aquellos municipios que no cumplan con las prestaciones mínimas que establezca la Ley y se aplique un mecanismo de retención de recursos estatales.

- Establecer una mesa interinstitucional en la que se analicen, diseñen y propongan las estrategias necesarias para que se garanticen las prestaciones de todos los elementos de los cuerpos de seguridad municipales, en la que se convoque a participar a representantes de: el Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia, entre otros que abonen a dicha causa.
- Realizar un diagnóstico a los 125 municipios con relación a la implementación del servicio civil de carrera en sus respectivas jurisdicciones con el objeto de verificar si se cumple con lo establecido en el Reglamento Interinstitucional del Servicio Civil de Carrera del Sistema de Seguridad Pública.

Esta página forma parte del ejercicio consultivo “EL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA Y PRESTACIONES” aprobado por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Procuración de Justicia con fecha 12 de diciembre de 2017.